



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2003-A-MD|LByR

J.L. Bustamante y Rivero 2003, enero 15

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO y CONSIDERANDO :

Que, es atribución del señor Alcalde la celebración del Matrimonio Civil de conformidad con el artículo 259° del Código Civil Peruano;

Que, el Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar Matrimonio a otros Regidores, a los Funcionarios Municipales, Directores o Jefes de Hospitales o Establecimientos Análogos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 260° del Código Civil Peruano;

Por estas consideraciones y en uso de las facultades que concede a este despacho la Ley Orgánica de Municipalidades 23853, así como el Código Civil Peruano.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR la facultad de celebrar Matrimonio Civil a las siguientes personas:

- Regidor - Sr. Odon Jaime Delgado Vera
- Director de Servicios Comunales - Sr. Augusto Sánchez Guillen.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese el cumplimiento de la presente Resolución, a la Dirección de Servicios Sociales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AZT/PPP/crr
Alcalde
Regidor
D. Municipal
Asesoría Legal
Secretaría General
D.S. Sociales
D.S. Comunales
Registro Civil



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zagarra Mejada
ALCALDE